

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

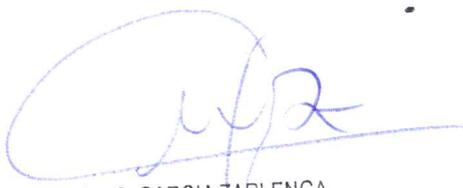
Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara con documentación respaldatoria en un plazo no mayor a veinte (20) días, informe sobre la Secretaría de Juventud y Deporte de la Provincia, discriminando la información por ciudad y detallando lo siguiente:

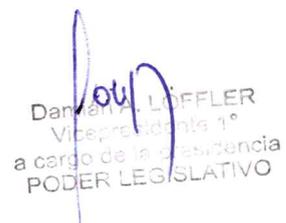
- a) cantidad de espacios físicos con los que cuenta la secretaría;
- b) normativa o instrumento que reglamente o rija el uso y distribución de los espacios destinados a asociaciones, instituciones deportivas, federaciones o clubes de la Provincia;
- c) en el caso de existir cuál es el criterio a seguir a los fines de la designación y distribución equitativa entre disciplinas deportivas;
- d) indique si se encuentra contemplada la perspectiva de género en el uso de tales espacios;
- e) detalle de las asociaciones/entidades o clubes que utilizan los espacios de dicha secretaría, especificando las disciplinas que desarrollan;
- f) en relación a los grupos etarios que utilizan las instalaciones de dicha secretaría, especificar el criterio de distribución y asignación de los espacios; y
- g) en el caso de las Becas Deportivas, en el marco de la reglamentación de la Ley provincial 1.357, especifique cuáles son los beneficiarios que gozan de dichas becas, enumere las disciplinas que desarrollan y a qué asociación, entidad o federación pertenecen.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

RESOLUCIÓN N° **270** **/22.**


Matías G. GARCIA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO


Daniel LÖFFLER
Vicepresidente 1º
a cargo de la presidencia
PODER LEGISLATIVO